ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 002 – 2026

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2026 (Manual de Contratación de la Institución).

Que la Institución Educativa Santa Bárbara adelanta el proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Abierta No. 002 – 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA LAS DIFERENTES ZONAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA.

Que el Manual de Contratación de la Institución (Acuerdo 001 de 2026) establece que para los procesos de selección e Invitación Abierta, el Ordenador del Gasto contará con el apoyo de un equipo de trabajo o Comité Evaluador que realice la verificación y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas fijadas en la invitación.

Que dada la vigencia de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), y habiéndose apartado la institución de la modalidad de libre asignación directa, resulta imperativo garantizar la absoluta imparcialidad, transparencia y rigor técnico en la comparación de las ofertas a través de un cuerpo evaluador formalmente designado.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, especialmente los de Selección Objetiva y Transparencia, se hace necesario conformar el Comité Evaluador integrado por servidores de la institución idóneos para verificar los requisitos habilitantes y calificar los factores ponderables.

DESIGNACIÓN Y CONFORMACIÓN: Designar a los siguientes servidores para integrar el Comité Evaluador del proceso de Invitación Abierta No. 002 de 2026 el cual quedará conformado de la siguiente manera:

EVALUACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA: JORMAN STIVEN LOPEZ MURCIA – auxiliar administrativo.

EVALUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA: EVER MUÑOZ PEÑA – Auxiliar administrativo.

FUNCIONES Y DEBERES DEL COMITÉ: Los miembros del comité designado ejercerán sus funciones de manera objetiva y autónoma, asumiendo las siguientes obligaciones:

- **Verificación Jurídica:** Validar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter legal, capacidad jurídica y vigencia de los proponentes.

- **Evaluación Técnica:** Verificar que los bienes o servicios ofrecidos cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución en los estudios previos.
- **Evaluación Económica:** Verificar la consistencia aritmética de las ofertas, el cumplimiento del presupuesto oficial asignado y aplicar los criterios de ponderación de puntajes (menor precio, calidad, etc.) según las reglas del Manual de Contratación.
- **Proyección de Informes:** Elaborar y firmar de manera conjunta el *Informe de Evaluación*
- **Respuesta a Observaciones:** Analizar y dar respuesta oportuna, técnica y jurídica a las observaciones que los proponentes presenten contra la evaluación preliminar dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- **Recomendación de Adjudicación:** Emitir recomendación formal al Ordenador del Gasto sobre la oferta más favorable para la Institución Educativa o, en su defecto, recomendar la declaratoria de desierto del proceso.

Comunicar mediante la presente Acta a los integrantes del Comité Evaluador.

Atentamente,

CESAR ENRIQUE ROJAS SANCHEZ

Rector

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE LOS EVALUADORES

Los suscritos miembros del Comité Evaluador manifestamos la aceptación de la designación efectuada mediante este acto administrativo, asumiendo el compromiso de actuar bajo los principios de moralidad, transparencia y selección objetiva regulados en el Acuerdo 001 de 2026.

NOMBRE	CÉDULA	ROL ASIGNADO	FIRMAS
JORMAN STIVEN LOPEZ MURCIA	1056507099	Evaluación Jurídica Y Técnica	
EVER MUÑOZ PEÑA	7176452	Evaluación Económica Y Financiera	